CONTRATO Nº 42/2018

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL CONGRESO NACIONAL, EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR, LA BIBLIOTECA Y EL CENTRO BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **SILVIO ADALBERTO OVELAR BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ABUELO JUAN S.R.L.**, con R.U.C. Nº 80030832-8, domiciliada en Asturianas N° 48 y Madrileñas Urbanización Aranjuez, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la señora, **RUBÉN VÁZQUEZ PIATTI** con Cédula de Identidad N° 480.365 , denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL CONGRESO NACIONAL, EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR, LA BIBLIOTECA Y EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del **CONTRATISTA**;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 348.678.

ABUELO JUAN S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2018, convocado por el Congreso Nacional. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 28 de setiembre de 2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El contrato entrará en vigor desde su firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

								Programa 01 - Congreso		Programa 15 - Guardería		Precio Total IVA Incluido
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Cant.	Total Gs. por producto	Cant.	Total Gs. por producto	
41	47131816-007	**Repuesto para aromatizador** de ambiente digital automático, varias fragancias, en aerosol de 174 gramos y 250 ml. como mínimo (compatible con los aromatizadores existentes en la institución).	Unidad	Unidad	Glade	U.S.A.	44.289	1000	44.289.000	70	3.100.230	47.389.230
PRECIO TOTAL:									**44.289.000**		**3.100.230**	**47.389.230**

El monto total del presente contrato asciende a la suma total **de Gs. 47.389.230 (guaraníes cuarenta y siete millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos treinta)**, por el ítem 41, por el **(O.G. 340)** distribuidos de la siguiente forma:

Por el Programa 01 – Congreso Gs. 44.280.000 (guaraníes cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta mil)

Por el Programa 15 – Centro de Bienestar Infantil Gs. 3.100.230 (guaraníes tres millones cien mil doscientos treinta)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios adjudicados se entregarán en forma parcelada, de acuerdo a las necesidades de la Institución dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Convocante, en el edificio del Congreso Nacional (Coordinación de Suministros) planta baja, sito en Avda. República y 14 de Mayo en el horario de 07:00 hs. a 13:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo la Coordinación de Suministro.

ABUELO JUAN S.R.L.

Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ABUFI O ...TIAN S.R.L.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 24 del mes octubre del año 2018.

SILVIO A. OVELAR B.
CONTRATANTE

RUBÉN VÁZQUEZ PIATTI
CONTRATISTA

ABUELO
ABUELO JUAN S.R.L.